



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA, KIDZANIA DE MÉXICO S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “KIDZANIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL XAVIER LÓPEZ ANCONA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” a través de su representante legal:**

- I.1.** Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2.** Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 17, 34 fracción II, 35 Apartado A, fracción I, Apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracciones III y XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracciones VIII y XXXIII, 9, 10, 11, 14 fracciones I, inciso f y II, inciso a, 16 fracciones I y XII, 18 fracción XXVIII, 24 fracciones VII y XXV, 112, 113 fracciones I, II, XVII, XVIII y XXV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de la Administración Pública Municipal, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Convenio.
- I.3.** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n, en el extremo sur de la Gran Plaza, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- I.4.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.5.** Que con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 31, punto número 1 de la Convención sobre Derechos del Niño, suscrita por México, al disponer que *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes;* disposición que se encuentra debidamente implícita en la legislación federal y estatal en materia de infancia.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## II.- DECLARA "KIDZANIA", a través de su representante legal:

- II.1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana, bajo la denominación de Amazing Toys de México, S.A. de C.V., mediante escritura pública 260,312 de fecha 30 de junio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titula de la Notaría Pública 87, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 188,965, de fecha 12 de julio de 1994.
- II.2. Que mediante escritura pública número 1,926 de fecha 23 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal, cambió su denominación por la de Kidzania de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 188,965, de fecha 11 de mayo del 2005.
- II.3. Que la C. Xavier López Ancona, en su carácter de apoderado legal, personalidad que consta en instrumento público número 19,643 de fecha 22 de agosto de 2001 pasada ante la fe Lic. José María Morera González, titular de la Notaría Pública 102 del Distrito Federal, cuenta con facultades suficientes para representarla en este acto, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Y que se identifica con Pasaporte Mexicano número [REDACTED], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes KME940630DR2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.5. Que Kidzania de México, S.A. de C.V. actualmente opera el Centro de Entretenimiento Infantil denominado KIDZANIA, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas #900, Colonia Valle Oriente, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, (en lo sucesivo "**KidZania Monterrey**").
- II.6. Que para todos los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga #3800 local 1, Colonia Santa Fe, C.P. 05348, Cuajimalpa de Morelos, México Distrito Federal.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO:** Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestos a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO:** Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestos a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio por objeto de establecer la forma en que **"KIDZANIA"** colaborará con **"EL MUNICIPIO"**, en la consecución de sus fines, principalmente los derivados de los distintos programas de atención a niñas y niños en situación de vulnerabilidad; dicha colaboración se llevará a cabo mediante visitas a las instalaciones de **"KidZania Monterrey"**. No estarán incluidas dentro del objeto del presente convenio las visitas solicitadas por los grupos escolares pertenecientes al Municipio de Monterrey, Nuevo León;

**SEGUNDA. – COMPROMISOS DE "KIDZANIA":** Las partes acuerdan que **"KIDZANIA"** otorgará a **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección General para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, los siguientes beneficios:

- a) Visita para hasta 4,000-cuatro mil niños en situación de vulnerabilidad al año, a las instalaciones del **"KidZania Monterrey"** con precios reducidos.
- b) **"KIDZANIA"** se compromete a conferir el precio de \$30 (treinta pesos 00/100 M.N.) por persona, el cual comprende únicamente la entrada a las instalaciones, no incluye ni alimentos ni la transportación.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":** Para efectos del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se encuentra de acuerdo en la propuesta hecha por parte de **"KIDZANIA"**, por lo que para el debido cumplimiento de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Obtener, a través de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, por parte de cada uno de los grupos o comunidades de niños que visiten **"KidZania Monterrey"**, una carta de petición dirigida a **"KIDZANIA"** en la que se solicite la visita correspondiente;



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- b) Realizar la reservación correspondiente para cada una de las visitas que se lleven a cabo; al realizar la reservación deberá proporcionarse la información general del grupo que visitará las instalaciones;
- c) Coordinar con cada uno de los grupos, los medios necesarios para transportar a sus miembros a las instalaciones de “**KidZania Monterrey**”, respetando las fechas y horarios que se hubieren reservada para cada visita;
- d) Proporcionar a “**KIDZANIA**”, a través de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, un listado que contendrá información general, así como la población de cada uno de los grupos beneficiados con las visitas;
- e) Comprometer a cada uno de los grupos que visiten “**KidZania Monterrey**”, a presentar una Carta de Agradecimiento en la fecha de la realización de la visita correspondiente y entregar dentro de un plazo no mayor a 5-cinco días posteriores a la fecha de la visita, un reporte fotográfico de la misma al que se acompañen las opiniones por escrito de los niños sobre su experiencia dentro de “**KidZania Monterrey**”.
- f) Verificar en todo momento que los grupos que visiten “**KidZania Monterrey**”, cumplan con las normas de conducta establecidas por “**KIDZANIA**” dentro de sus instalaciones.

**CUARTA.- VIGENCIA:** Ambas partes acuerdan que el presente convenio surta efecto a partir del día 18-dieciocho de Abril y hasta el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

**QUINTA.- RESCISIÓN: “LAS PARTES”** podrán rescindir el presente convenio en caso de que alguna de ellas, incumpla con sus obligaciones y se abstenga de realizar dicho cumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que le haga la otra parte, en el sentido de que se proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito con cuando menos 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere la obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieren causarse. Así mismo “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado el presente convenio por alguna de las siguientes razones:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que se adquieren por medio del presente convenio;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de “**KIDZANIA**” a cualquiera de las obligaciones aquí establecidas;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes y;
- d) Por rescisión administrativa o judicial.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



“**LAS PARTES**” convienen en que la rescisión o terminación de este convenio no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la materialización del objeto del presente instrumento estarán bajo la responsabilidad directa del cada una de las partes que los haya designado, por lo que ni “**KIDZANIA**” ni el “**MUNICIPIO**” serán considerados patrón sustituto del personal de la otra parte.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES:** Como consecuencia de la colaboración, objeto del presente Convenio, las partes tendrán acceso a información y documentación confidencial de las mismas, razón por la cual, las partes se obligan, a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información y documentación.

Se entenderá por Información Confidencial, además de lo contenido en este Convenio, toda la información que en virtud del mismo una parte revele a la otra, ya sea impresa, en medios electrónicos, magnéticos, ópticos, o mediante cualquier otro medio ahora existente o que exista en el futuro, y que sea indubitablemente identificada como confidencial con la leyenda “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” o con cualquier otra análoga, que no deje duda de su naturaleza confidencial. De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo Ley de Datos, en caso de que la Información Confidencial incluya datos personales, datos financieros o datos sensibles, (Datos Personales), según se define en la Ley de Datos, “**LAS PARTES**” se obligan a tratar los datos personales que tengan acceso una de la otra y viceversa únicamente con el objeto de ejecutar el objeto del presente Convenio, así como a mantener la confidencialidad de los mismos en los términos establecidos en la Ley de Datos. Las partes acuerdan que cualquier uso distinto al antes indicado le queda estrictamente prohibido, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la ley antes mencionada.

Las partes garantizan la legalidad de los Datos Personales que se transmitan y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los Datos Personales.

**NOVENA.-LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** “**LAS PARTES**” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ellos a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pueda corresponderles.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL CONSTA EN 6-SEIS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL 

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR "KIDZANIA"**

  
\_\_\_\_\_  
**XAVIER LÓPEZ ANCONA**  
APODERADO LEGAL DE KIDZANIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.,

ÚLTIMA HOJA 6-SEIS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y KIDZANIA DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



Oficio No. DG/674/2016  
Asunto: Se remite convenio  
para su archivo

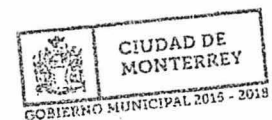
**C. LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA  
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Por este medio reciba un cordial saludo, además de comunicarle que con motivo de la celebración del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Monterrey y KIDZANIA S.A. DE C.V. en fecha 22-veintidós de abril del año en curso, se han recabado las rúbricas correspondientes, por lo que me permito remitir ante Usted un ejemplar original del mencionado convenio para el archivo del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi consideración y respeto.

Monterrey, Nuevo León a 27 de abril de 2016.

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**



28 ABR 2016  
071-17  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
Dirección Jurídica

c.c.p. Lic. Lorenza Herrera Garza. Directora de Operación de DIF Monterrey.  
c.c.p. Archivo.

A



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Oficio No. DJE-95/2016

**LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-

En referencia al oficio DG/674/2016, recibido el día 27 de abril del año en curso, por parte de la encargada de la Dirección General del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde se remite un original del Convenio celebrado el pasado 22 de abril del año en curso, entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y Kidzania de México, S.A. de C.V., me permito comunicarle lo siguiente:

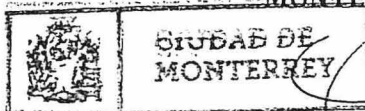
Que dicho convenio ya está suscrito por todas las partes involucradas, por lo que ~~le envío~~ copia del convenio en mención para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24, fracciones I, VII y XXV del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Sin más por el momento, le reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 28 DE ABRIL DEL 2016**

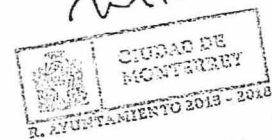


GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección Jurídica  
c.c.p. Archivo  
MLG/PDTC

**LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA**  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY



RECIBIDO  
28 ABR 2016  
S. G. GARCÍA